se Introduce p.r mar y tierra señala el precio de Ca-
torce q.tos la asumbre lo q.e se haga saver al pp.co p.r medio de
Edictos q.e se fixen p.a que llegue â noticia de todos ——
El Sr. Dn. Juan Camp.o Dijo: Es de dictamen que â cada @
de motto sele señale el de nuebe rr.s v.n y el quartillo de dno
vino â quatro y medio, y el forastero â tres y de lo cont.o
se separa del acuerdo de esta Ciu.d ——
Bolviose â ver en este Ayuntam.to mediante la Ref.da
Citac.n la R.l Orn. del Sup.mo Concejo de Castilla Obtenida
â Instancia de las Comunidades Relixiosas de S.n Fran.co y
S.n Diego de esta Ciudad con la Copia de la Representacion
echa â dho Sup.mo tribunal p.r las mismas relativo al
Exceso q.e se supone haverse echo â cada @ del atun de las
ochenta q.e â cada una seles reparte en la Rexa Pescad.a;
visto asimismo el mem.l Instructivo presentado en vrd de
acuerdo de esta Ciu.d p.r el Gremio, y Comp.a may.or de Pesque-
ra sobre el Insinuado Recurso; y tambien otro mem.l presen-
tado p.r la misma Oponiendose varias Objecciones â la
Comision Comferida p.r este Ayuntam.to en el Capitu-
lar D.n Ant.o Pinto p.a la formacion del Informe que
se manda dar â este Ayuntam.to p.r la Incompatibi-
lidad q.e resulta ya por lo prevenido en el R.l titulo
despachado â fav.or del citado D.n Ant.o Pinto p.r la R.l
Camara de Castilla, ya p.r haver sido Abogado defensor
de las citadas Comunidadades, como p.r haver echo Oposici-
on â la transasion Executada entre esta Ciu.d y el
Exp.do Gremio y Comp.a may.or de Pesq.ra y ultimam.te por
hav.r defendido â varios Individuos Pescadores matriculados
de la Villa de Masarron solicitando estos la Pesca en los
meses de Almadraba del sitio de la Asohia contra
las regalias y privilexios de esta Ciu.d declaradas en Sen-
tencia de vista y revista p.r el Sup.mo Concejo de la